



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA: (DERECHO DE PETICIÓN)
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00237-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: TRAMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por el señor **GONZALO DUARTE GÓMEZ** contra el Representante Legal o a quien haga sus veces de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Obren como pruebas dentro del trámite el escrito y los anexos allegados.

TERCERO: Por el medio más idóneo y expedito notifíquese la iniciación de esta acción de tutela a las partes, para los fines legales pertinentes.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 Art.19, se requiere a la accionada para que dentro de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre el contenido de la acción de tutela y si a bien lo tienen, hagan la intervención respectiva aportando la documentación pertinente. El silencio trae como consecuencia que se tengan por ciertos los hechos anunciados por el accionante.

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PIÑEDA
JUEZ